



000088

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2016/MSJM

San Juan de Miraflores,

22 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Memorandum N° 1003-2016-GM-MDSJM, de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 257-2016-MDSJM-GAF-SGRRHH/VVSS, de fecha 22 de marzo del 2016, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se comunica que, por motivos personales el abogado Juan Eduardo Pineda Bonilla, Procurador Público Municipal tomara a cuenta su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, programado para el mes de setiembre del 2016, a partir del 28 de marzo del 2016 hasta el 01 de abril del 2016, y el Informe N°40-2016-PPM-MDSJM, de fecha 09 de marzo del 2016, de la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057 y el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y que este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad;

Que, siendo el caso que el Abogado Juan Eduardo Pineda Bonilla tomará a cuenta su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016 programado para el mes de setiembre del 2016, a partir del 28 de marzo del 2016 hasta el 01 de abril del 2016, el cual desempeña las funciones de Procurador Público Titular de la Municipalidad, resultaría necesario encargar las funciones de dicho cargo, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del día 28 de marzo hasta el 01 de abril del 2016, las funciones del cargo de Procurador Público Municipal, al Abogado **JAVIER DURAN FERNANDEZ**, con retención de su cargo como Procurador Público Municipal Adjunto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
BOG. ANDRÉS MARTÍN FERNÁNDEZ HENCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores
Telf: 276-6716